



POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

PP-02

Versión: 03
Fecha: 15/05/2024
Página 1 de 1

MESERQUA S.A.C., como Organismo de Evaluación de la Conformidad, reconoce la importancia de la imparcialidad en el desarrollo de sus actividades de inspección y certificación, gestionando los conflictos de interés y asegurando objetividad durante todo el proceso, para brindar a los clientes y demás partes interesadas confianza en la prestación de sus servicios.

En tal sentido la alta dirección asume los siguientes compromisos:

Imparcialidad e independencia:

- Gestionar los riesgos a la independencia e imparcialidad de los procesos de inspección y de certificación para eliminarlos o minimizarlos.
- Ser responsable de la imparcialidad de nuestras actividades de inspección y de certificación, y no permitir que presiones comerciales, financieras o de otra índole comprometan dicha imparcialidad.
- Gestionar los riesgos y conflictos de intereses que se puedan presentar durante los procesos relacionados a las actividades de inspección y de certificación de personas.
- Brindar información clara, completa y precisa acerca de nuestros servicios.
- Asegurar que no se restringe el acceso a la certificación por razones financieras u otras condiciones indebidas, tales como la membresía a una asociación o a un grupo, no contamos con procedimientos destinados a limitar o impedir de forma arbitraria el acceso de solicitantes y candidatos al proceso de certificación.
- Garantizar que todos los procesos desarrollados por el organismo de certificación de personas, son independientes de las actividades de formación, que brinde MESERQUA S.A.C., asegurando que la confidencialidad, la seguridad de la información y la imparcialidad no estén comprometidas.

Confidencialidad:

- Salvaguardar y mantener la confidencialidad de toda la información obtenida durante el desarrollo de los diferentes servicios, garantizando que esta no se divulga a una parte no autorizada sin el consentimiento escrito del propietario, excepto cuando la ley requiera la divulgación de tal información. Esto incluye información sobre el cliente, obtenida de fuentes distintas al cliente.
- En caso el organismo esté obligado por ley o se encuentre autorizado por compromisos contractuales a divulgar información confidencial, se notificará al cliente o a la persona afectada, la información que se va a proporcionar, salvo la ley lo prohíba.
- Asegurar que todo el personal y proveedores que manipulen información en el desarrollo de sus funciones, firmen una "cláusula o compromiso de confidencialidad", donde individualmente se comprometan a no divulgar, usar o explotar información confidencial a la que tengan acceso.
- Establecer mecanismos y permisos de acceso a la información, asegurando que no se comprometa la confidencialidad; así mismo medidas para salvaguardar toda la información de la compañía que pueda afectar su normal desempeño.

La alta dirección asumirá la responsabilidad de esta política y de su aplicación en todas las actividades de inspección y certificación que MESERQUA S.A.C. realice.



María B. Málaga Arpasi
Gerente General